Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 37 - Jueves, 23 de febrero de 2023

página 3453/1

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Resolución de 16 de febrero de 2023, de la Dirección General de Movilidad y Transportes, acordando someter al trámite de información pública el Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 24 de febrero de 2022, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en el sector del transporte discrecional de personas viajeras por carretera en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante acuerdo del Viceconsejero de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de 6 de febrero de 2023, se ha iniciado la tramitación del Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 24 de febrero de 2022, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en el sector del transporte discrecional de personas viajeras por carretera en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entendiendo que el contenido de dicha orden afecta a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

- 1. Someter a información pública el Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 24 de febrero de 2022, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en el sector del transporte discrecional de personas viajeras por carretera en la Comunidad Autónoma de Andalucía de Andalucía, por un plazo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resilencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 2. El texto del referido proyecto quedará expuesto para su general conocimiento en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, enlace: https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda.html
- 3. Las alegaciones que se consideren oportunas se podrán formular en la sede de la citada Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda.html, sita en calle Pablo Picasso, 6, de Sevilla, en los lugares previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como telemáticamente a través de la reseñada página web de la Consejería.

Sevilla, 16 de febrero de 2023.- El Director General, Felipe Antonio Arias Palma.

